



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE BELLAVISTA



ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y
RESIDENTES DE LA URBANIZACION
SAN JOAQUIN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ADENDA N° 2

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA Y LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y RESIDENTES DE LA URBANIZACION SAN JOAQUIN

Conste por el presente documento adenda al convenio marco de cooperación interinstitucional que celebran de una parte: **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**, con RUC N° 20131369639, representado por su alcalde Dr. **IVAN RICARDO RIVADENEYRA MEDINA**, identificado con DNI 10273762, con domicilio legal en Jr. Francisco Bolognesi 498 Bellavista – Provincia Constitucional del Callao, que en lo sucesivo se denomina: **LA MUNICIPALIDAD**, de otra parte: **LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y RESIDENTES DE LA URBANIZACION SAN JOAQUIN** con RUC N° 20505224826 representado por su **Presidente** el Señor **JORGE JOSÉ GUTIERREZ LAZARES**, identificado con DNI N° 25615000 con domicilio en la calle de Miguel Zamora N° 151 Urbanización San Joaquín, Distrito de Bellavista, de la Provincia Constitucional del Callao, que en lo sucesivo se denomina "**LA ASOCIACION**", cuando en adelante se haga referencia a las dos entidades, se utilizará la denominación de **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 29 de Mayo de 2012 **LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y RESIDENTES DE LA URBANIZACION SAN JOAQUIN** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto que ambas instituciones establezcan y pongan en práctica las condiciones y términos de cooperación interinstitucional, siendo aprobado con Acuerdo de Concejo N° 011-2012-CDB.

CLAUSULA SEGUNDA: EL OBJETO DE LA ADENDA.

La suscripción de la presente Adenda tiene por objeto ampliar el plazo del Convenio suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA ASOCIACION**.

CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA.

La ampliación del plazo a que se refiere la clausula sexta del convenio tendrá una duración de un (01) años contados a partir de la suscripción del presente documento y podrá renovarse si las partes lo convienen.

CLAUSULA CUARTA: DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES.

Las partes dejan expresa constancia que el presente Adenda al Convenio no genera vinculo contractual alguno con **LA MUNICIPALIDAD**.





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE BELLAVISTA



ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y
RESIDENTES DE LA URBANIZACION
SAN JOAQUIN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones del presente Adenda al Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en tres (03) ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Bellavista Callao a los 12 días del mes de FEBRERO del año dos mil quince.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA

Alcalde
Dr. Iván Ricardo Rivadeneyra Medina
Alcalde

Municipalidad Distrital de Bellavista



Sr. Jorge José Gutiérrez Lazares
Presidente

Asociación de Propietarios y Residentes de la
Urbanización San Joaquín



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE BELLAVISTA



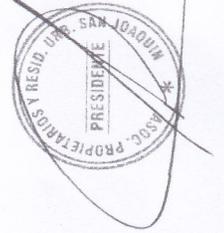
ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y
RESIDENTES DE LA URBANIZACION
SAN JOAQUIN

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ANEXO 01

PRECIOS DE ALQUILER DE LAS INSTALACIONES - SEDE SOCIAL Y DEPORTIVA - APRUSJ.

	PRECIO NORMAL s/.	Descuento, s/.	PRECIO ESPECIAL POR CONVEN s/.
SEDE SOCIAL SALON ROTONDA Capacidad 120 personas	Tarifa por hora 200	-60	140
SEDE SOCIAL SALON ROTONDA Jardín - Área Recreacional	Tarifa por hora 250	-75	175
Lozas Deportivas Mixtas - Fulbito Vóley	Tarifa por hora 40	-12	28
Cancha de grass Artificial	Tarifa por hora 60	-20	40



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
OFICINA DE PROGRAMACION E INVERSIONES
05 MAR 2012
RECIBIDO
HORA: 8:20 PM FIRMA: 



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo

02 MAR. 2012



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Abog. FREDDY MAYTA TRISTÁN
SECRETARIO GENERAL

CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

Acuerdo de Concejo N° 011-2012-CDB

Bellavista, 28 de febrero de 2012.

EL CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

En la Estación de Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, manifiesta que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 9° numeral 26 que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales;

Que, se ha propuesto la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación de Propietarios y Residentes de la Urbanización San Joaquín y la Municipalidad Distrital de Bellavista con el objeto de aunar esfuerzos para establecer una estrecha y eficaz colaboración con el objeto de comprometerse para la mutua cooperación, en beneficio de la comunidad y el distrito realizando labores en conjunto;

Con el voto mayoritario de sus integrantes, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere;

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación de Propietarios y Residentes de la Urbanización San Joaquín y la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde Distrital a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Asociación de Propietarios y Residentes de la Urbanización San Joaquín.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

